

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2019-00052-00
Clase de Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	DELKIS RUIDIAZ FLOREZ
Demandado (s)	MARIA ESPERANZA VANEGAS MEJIA

Al interior del proceso promovido por DELKIS RUIDIAZ FLOREZ, en contra de MARIA ESPERANZA VANEGAS MEJIA, el Despacho encuentra memorial por medio del cual la demandante aporta la notificación personal de la demandada al interior del mismo encontramos el número de guía N° 700063520432 de la empresa inter rapidísimo la cual se encuentra cotejada con fecha del 25-10-2021, sin embargo no se encuentra aportada la constancia de haber sido recibido en la dirección de notificación de la demandada MARIA ESPERANZA VANEGAS MEJIA, por tal razón el Juzgado no tiene por notificada la demandada y requiere a la demandante que dentro del término de cinco (5) días aporte dicha certificación de entrega, so pena del decreto del desistimiento tácito por falta de la notificación de la demanda, por haber transcurrido un año sin efectuar dicho trámite.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 01 del 13 de ENERO de 2022, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>